



AYUNTAMIENTO  
DE  
CUBAS DE LA SAGRA

## LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Espacio reservado para la etiqueta  
con los datos del Registro

Glorieta Gabino Stuyck, 3 - 28978 Cubas de la Sagra - Teléfono: 91 814 22 22 - Fax: 91 814 23 32

### DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE (1)

DNI/NIF/CIF: ..... NOMBRE o RAZON SOCIAL: .....

Primer Apellido: ..... Segundo Apellido: .....

Domicilio: ..... Nº: ..... Piso: ..... Puerta / Esc.: .....

Código Postal: ..... Municipio: ..... Provincia: .....

Teléfono(s): ..... / ..... Correo Electrónico: .....

### DATOS DEL / DE LA REPRESENTANTE (2)

DNI/NIF/CIF: ..... NOMBRE o RAZON SOCIAL: .....

Primer Apellido: ..... Segundo Apellido: .....

Domicilio: ..... Nº: ..... Piso: ..... Puerta / Esc.: .....

Código Postal: ..... Municipio: ..... Provincia: .....

Teléfono(s): ..... / ..... Correo Electrónico: .....

### SISTEMA / MEDIO DE NOTIFICACIÓN (3)

Papel  Notificación electrónica (\*)

(\*) Deberá estar en posesión del DNI electrónico (DNIe) o disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos

### DATOS DE LA/S VIVIENDA/S

Emplazamiento/identificación: ..... Nº: .....

Referencia Catastral (\*): .....

(\*) Si no dispone de la misma, puede realizar la consulta en <https://www.sedecatastro.gob.es>

Licencia de obras:  (\*) Núm. Vivienda/s (1)  Sup.Const. de la vivienda/s

Fecha de concesión: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ PRESUPUESTO FINAL (€)

PRESUPUESTO INICIAL (€)

DIFERENCIA ENTRE PRESUPUESTOS (2)

(\*) Indique el número de expediente o Decreto de concesión de licencia

(1) Número de viviendas iguales o en el mismo tramo de superficie construida

(2) DIFERENCIA entre el Presupuesto del Proyecto Inicial, y el Presupuesto Final de la obra

### IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN (I.C.I.O.) Y TASAS

#### 1) REGULARIZACION I.C.I.O. (4,00% DE LA DIFERENCIA ENTRE PRESUPUESTOS)

I.C.I.O.  x 0,04 =  (A)

#### 2) TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS (0,60% DE LA DIFERENCIA ENTRE PRESUPUESTOS)

TASA  x 0,006 =  (B)(1)

TOTAL (A + B)

(1) Importe mínimo de la Tasa: 21,94€ por cada vivienda



# LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

### 3) TASA POR LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION

TASA POR VIVIENDA (1)  x Nº VIV (2)  =

(1) Importe de la tasa por superficie construida de vivienda obtenido de la tabla que figura en las instrucciones e información general.

(2) Número de viviendas iguales o en el mismo tramo de superficie construida

## RESUMEN DE CANTIDADES

REGULARIZACION I.C.I.O.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TASA SERV. URBANÍSTICOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TASA LICENCIA PRIMERA OCUPACION	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>

El importe de la liquidación debe hacerse efectivo a través de la Entidad Financiera Colaboradora, en la cuenta siguiente:

**BANKIA ES84-2038-2403-9760-0000-0119**

La persona abajo firmante, cuyos datos personales constan en el apartado "Datos de la persona solicitante" o en el apartado "Datos de la persona representante", en su caso, SOLICITA le sea concedida LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION para las edificaciones cuyas características se especifican en la documentación que presenta.

En Cubas de la Sagra, a ..... de ..... de 20.....

ILMO. SR. ALCALDE DE CUBAS DE LA SAGRA

Firma:



**DOCUMENTACION A APORTAR (indicar con una X lo que proceda)**

- Impreso de solicitud (4).
- Certificado final de obra, visado por los Colegios de Profesionales de Arquitecto y Aparejador.
- Presupuesto final de la obra, actualizado a fecha de C.F.O., y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.
- Justificante bancario de ingreso de las tasas y regularización de I.C.I.O. correspondientes (5).
- Modelo 900-D debidamente cumplimentado (6), incluyendo:
- Plano de situación
  - Plano de la parcela/solar
  - Planos de planta acotados
  - Memoria de calidades
  - 2 fotografías en color de las obras realizadas
  - Presupuesto de ejecución de la obra
  - Fotocopia del recibo del IBI actual del solar/parcela/edificación
- Certificado descriptivo y acreditativo de la obra realizada (7)
- Libro del Edificio (8), en formato papel y USB formato digital, que deberá confeccionarse cumpliendo lo especificado en:
- a) Artículos 12,13 y 14 de la Ley 2/1999 de 17 de Marzo, de Medidas de Calidad en la Edificación de la Comunidad de Madrid
  - b) Decreto 349/1999 de 30 de Noviembre, por el que se regula el Libro del Edificio (BOCAM nº 11 de 14 de Enero de 2000).
  - c) Orden de 17 de Mayo de 2000 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Comunidad de Madrid por la que se aprueba el modelo de Libro del Edificio (BOCAM nº 132 de 5 de Junio de 2000)
  - d) Artículo 7 de la Ley 38/1999 de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE 6 de Noviembre de 1999)
- Fotocopia de los Boletines Oficiales, sellados por Industria, correspondientes a las instalaciones de:
- Fontanería
  - Agua Caliente Sanitaria
  - Calefacción y/o climatización
  - Electricidad
  - Sistemas de geotermia y/o aerotermia
  - Sistemas de paneles solares o similares
  - Gas, depósitos, distribución, caldera...
  - Otros
- Certificado de calificación energética.

**INSTRUCCIONES E INFORMACIÓN GENERAL**

• Para cualquier consulta o información puede llamar al Ayuntamiento, al teléfono 918 142 222.

• Los campos cuyo fondo aparece en color gris no deben cumplimentarse.

- NO RELLENAR -

• (1) Si el solicitante está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 de la Ley 39/2015), la solicitud deberá realizarse mediante Registro Electrónico, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra. Si la presentación fuese presencial, podrá ser requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.



## LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

- (2) En el caso de presentación de solicitudes por medio de representante, deberá aportar la documentación acreditativa de la representación oficialmente válida.
- (3) Las personas físicas podrán disponer de notificaciones en papel. No obstante, también dispondrá de ellas en la sede electrónica, pudiendo acceder de forma voluntaria. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán, obligatoria y exclusivamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra. Para ello, compruebe que ha indicado correctamente el correo electrónico donde se remitirá el aviso de notificación, y revise periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia en la citada sede electrónica.
- (4)(7) Estos impresos pueden obtenerse en el Ayuntamiento o a través de la página web municipal en <http://www.aytocubasdelasagra.es>. Deben cumplimentarse a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente una vez descargados de internet.
- (5) Las autoliquidaciones practicadas en el impreso serán comprobadas por la Administración. En caso de discrepancia, deberá proceder a la regularización previa de las cantidades que se determinen mediante nuevo ingreso, sin menoscabo de ejercer las reclamaciones administrativas que considere oportunas.
- La liquidación e ingreso de la tasa se efectuará exclusivamente en la/s cuenta/s que aparece/n indicada/s en el impreso. En todo caso, en el justificante bancario de ingreso deberá aparecer el nombre del solicitante y la designación de la/s vivienda/s objeto de licencia.
- (6) El impreso del modelo 900-D puede obtenerlo en la Gerencia del Catastro, en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o a través del siguiente enlace: <http://www.catastro.meh.es/>. En dicho enlace puede consultar también las instrucciones de cumplimentación y la documentación que debe aportar junto al impreso.
- En cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito el 23 de Diciembre de 2.011 por el Ayuntamiento de Cubas de la Sagra junto con la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria, los datos contenidos en la presente licencia relativos a alteración de valores catastrales serán comunicados a la Dirección General del Catastro a través del modelo 900-D
- (8) En el Libro del Edificio debe incluirse obligatoriamente el Proyecto Final de Obra, de cualquiera de las dos formas siguientes:
  - Proyecto completo, VISADO, incorporando la totalidad de la documentación según el estado final de la obra (memorias, cuadros de superficies, cálculos, planos, presupuesto y mediciones, etc...)
  - Proyecto parcial, VISADO, incorporando la documentación final de obra modificada (memorias, cuadros de superficies, cálculos, planos, presupuesto y mediciones, etc...), y certificado VISADO suscrito por la Dirección Facultativa haciendo referencia a los documentos que NO han sido modificados con respecto al Proyecto con el que se obtuvo la licencia de obras.
- Tabla de referencia con el importe de la tasa en relación con la superficie construida:

SUPERFICIE CONSTRUIDA	TASA
Hasta 100,00m <sup>2</sup>	150,00 €
de 100,01m <sup>2</sup> a 150,00m <sup>2</sup>	250,00 €
de 150,01m <sup>2</sup> a 300,00m <sup>2</sup>	300,00 €
de 300,01m <sup>2</sup> a 600,00m <sup>2</sup>	500,00 €
de 600,01m <sup>2</sup> a 1.200,00m <sup>2</sup>	800,00 €
de 1.200,01m <sup>2</sup> a 2.500,00m <sup>2</sup>	1.200,00 €
de 2.500,01m <sup>2</sup> a 5.000,00m <sup>2</sup>	1.500,00 €
Para superficies superiores a 5.000m <sup>2</sup> se incrementará la tarifa inmediata anterior en 300,00€ por cada tramo de 1.000m <sup>2</sup> o fracción en exceso	